

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 880/21

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN PASEO ARTURO DUPERIER, 116.

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1. 05470. Pedro Bernardo (Ávila).
- Teléfono y correo electrónico: 920387001. aytopedrobernardo@live.com
- Dirección del perfil del contratante: pedrobernardo.sedelectronica.es

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Arrendamiento de una vivienda situada en Paseo Arturo Duperier, 116, planta baja, rehabilitada mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila) para la rehabilitación de vivienda en el medio rural y destinarla a fin social, de fecha 19 de junio de 2017.
- Descripción del objeto: Cláusula Primera del Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución: un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga automática por cada año hasta un máximo de siete años.

##### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación ordinaria.
- Procedimiento abierto.
- Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación (Cláusula Décima del Pliego de Condiciones).



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo de renta será de mil cuatrocientos cuarenta euros al año distribuidos en doce cuotas de ciento veinte euros al mes. No obstante, en caso de que dicha renta exceda un tercio de los ingresos de la unidad familiar arrendataria, se reducirá hasta alcanzar ese importe (Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones).

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Garantía definitiva: de conformidad con el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en cantidad equivalente a una mensualidad de renta (Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Condiciones).

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas que por sí mismas, o las unidades familiares o unidades de convivencia a la que pertenezcan, que cumplan los siguientes requisitos (Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones):

- a) Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Tener unos ingresos familiares que no excedan de 6,5 veces el IPREM, y, en caso de adquisición en primera transmisión, no inferiores a una vez el IPREM, calculados con los criterios que se determinen mediante orden de la consejería competente en materia de vivienda.
- c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

#### 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo y condiciones establecidos en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones. La documentación podrá consultarse en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público (artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre), por no disponer este Ayuntamiento de dispositivos electrónicos que garanticen que la apertura de proposiciones, previa convocatoria realizada por la Alcaldía, a aquellas personas que hayan presentado propuesta, mediante notificación electrónica, con un mínimo de dos días hábiles de antelación, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico (Cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones).

Pedro Bernardo, 15 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.

